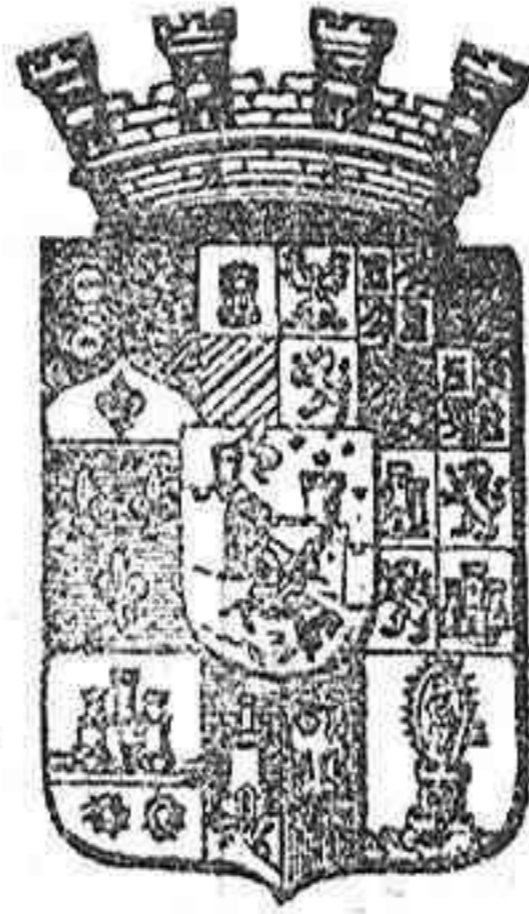


BOLETIN



OFICIAL

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. —•••— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 234

2.ª CONVOCATORIA

Por falta de asistencia de Sres. Diputados provinciales, no pudo verificarse la segunda reunión semestral del corriente año económico de la Excma. Diputación provincial convocada por mi autoridad para el día 1.º del actual en 21 del pasado, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, en relación con el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, he dispuesto convocar nuevamente á dicha Excma. Corporación para aquel objeto, cuya reunión se celebrará el día 26 del corriente, y hora de las seis de la tarde, en el salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley y para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

Núm. 235

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me comunica la siguiente Real orden dictada con fecha 23 de Septiembre último:

«Examinado el expediente tramitado en ese Gobierno civil en virtud de instancia y proyecto de D.ª Eusebia Herráiz, viuda de Ballesteros, solicitando autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica con destino á alumbrado de los pueblos de Villaviciosa, Yela, Ledanca, Malacuera y Pajares:

Considerando que aunque en el *Boletín oficial* de fecha 24 de Mayo de 1911 en que se publicó el anuncio-nota correspondiente, se dice que la peticionaria ha presentado todos los documentos necesarios para los efectos de solicitar la imposición de servidumbre de corriente eléctrica á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900 y se inserta la relación de los propietarios, por términos municipales, de los predios que ha de atravesar la instalación, resulta que no aparece se les haya notificado el contenido del anuncio según dispone el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y si únicamente los certificados de los Alcaldes de haber sido expuestos al público durante treinta días y no haberse presentado reclamaciones, como si la imposición citada no hubiera sido solicitada:

Resultando que, efectivamente, en la instancia no se hace tal petición de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de particulares y en su virtud el expediente ha sido tramitado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Octubre de 1904:

Resultando favorables todos los informes á que se conceda la autorización mencionada, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto conceder la instalación referida á D.ª Eusebia

Herráiz, con arreglo á las condiciones propuestas por el Ingeniero afecto á la Jefatura de Obras públicas de esa provincia en su informe de fecha 23 de Abril último, debiendo contarse el plazo de tres meses fijado en la 4.^a á partir de la fecha en que se le comunique á la concesionaria esta resolución, suprimirse la 9.^a y agregarse las siguientes:

a) Queda sujeta esta concesión á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Julio de 1913, publicada en la *Gaceta* del 13 siguiente.

b) Se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público y sobre las vías y terrenos provinciales y municipales, pero *nó* sobre los predios de los particulares.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden anterior, las condiciones á que deberá someterse la peticionaria en la concesión de referencia, son las siguientes:

1.^a Se concede á D.^a Eusebia Herráiz, viuda de Ballesteros, vecina de Brihuega, la instalación del alumbrado y las líneas que han de conducir la energía eléctrica á los pueblos de Ledanca, Villaviciosa, Yela, Malacurra y Pajares.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero D. José Tubillo en 18 de Mayo de 1911, sujetándose á las prescripciones siguientes:

a) Cumpliendo lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento reformado para esta clase de instalaciones, aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, en todos los postes ó cuando menos en los que estén en sitio de más tránsito ó próximos á ellos con cruces de caminos, arroyos, carreteras, sendas, etc., se pondrán anuncios ó signos que avisen el peligro de ponerse en contacto con los hilos ó cables.

Del mismo modo, en cada uno de los postes se escribirá el número de orden y el año que se colocan.

b) En los cruces con líneas telegráficas y telefónicas se tendrán en cuenta lo que para este proyecto ha mandado la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.^a Con arreglo á lo que dispone el Reglamento en su art. 19, la peticionaria, antes de comenzar las obras, deberá depositar, como fianza, el 3 por 100 del importe de las que se han de ejecutar en terreno de dominio público.

4.^a Las obras deberán dar principio en el plazo máximo de tres meses á contar de la fecha en que se comunique á la interesada, y terminar en el de un año á contar de su comienzo.

5.^a Para que queden cumplidas todas estas disposiciones, á la terminación de las obras se practicará un reconocimiento de ellas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, ó Ingeniero en quien delegue, levantándose acta que firmarán este funcionario y la peticionaria ó representante suyo, debidamente autorizado.

Los gastos que origine este reconocimiento, así como la inspección de la explotación, serán de cuenta de la peticionaria, según dispone el art. 58 del Reglamento.

6.^a Antes de empezar la explotación deberá la peticionaria presentar un plano ó esquema de la fábrica y los dos Reglamentos que fija el vigente para instalaciones eléctricas en su art. 30 y 44 y que se refieren, uno al servicio dentro de la fábrica y otro á velar por la seguridad de la línea y la vida de las personas.

7.^a Para la adquisición del material, en lo sucesivo, se cumplirá lo dispuesto por la ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907.

8.^a Igualmente se cumplirá lo dispuesto en el Real decreto de Contrato de Trabajo de 20 de Junio de 1902.

9.^a Queda sujeta esta concesión á todas las disposiciones generales vigentes que puedan comprenderla y á las que en lo sucesivo se dictaren con igual carácter, y entre ellas á la Real orden de 4 de Julio de 1913, publicada en la *Gaceta* del 13 siguiente.

10. Se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público y sobre las vías y terrenos provinciales y municipales, pero *nó* sobre los predios de los particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1914.

Antonio Villamil

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Juan B. Targhetta solicitando la concesión de 2.500 litros de agua por segundo del río Bornoba, en el término municipal de Villares de Jadraque, con destino á usos industriales.

Y la instancia suscrita por el indicado Sr. Targhetta y D. Alejandro Arriola, por la que el primero cede al segundo los derechos en el aprovechamiento de que se trata:

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción á la Instrucción de 14 de Junio de 1883. Que no se ha presentado ninguna reclamación y que los informes oficiales son favorables á la concesión:

Considerando las obras propuestas aceptables y que no se causa perjuicio á tercero ni á los intereses generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder á D. Alejandro Arriola, la concesión con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Se otorga á D. Alejandro Arriola la concesión de 2.500 litros de agua por segundo derivados del río Bornoba, en el término municipal de Villares de Jadraque ó la que conduzca el río cuando no llegue á ese caudal, para crear un salto de agua cuya energía se destinará á usos industriales, verificándose la toma en el punto que se indica en los planos, ó sea 930 metros aguas abajo del socaz de la fábrica la Oportuna, propiedad de D. Alejandro Arriola, devolviéndose todas las aguas al río después de un recorrido de 1.806 metros en que se emplazará la casa de máquinas.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario primitivo don Juan Bautista Targhetta y suscrito por el Ingeniero de Minas D. Joaquin Menéndez Ormazo con fecha 20 de Junio de 1911, ateniéndose á las prescripciones siguientes:

A) En el plazo de un año, á contar de la fecha

de la concesión, presentará el peticionario por duplicado acta de replanteo definitivo de las obras, acompañando plano de detalle de la parte de dominio público que haya de ocuparse con las mismas.

B) Se acompañará también á dicho replanteo el proyecto con los detalles de todas las obras que en la presa y canal sean necesarias para conseguir que este nuevo aprovechamiento no perjudique en ningún caso á los ya establecidos legalmente, tanto á lo que se refiere á riegos como á servidumbre y cualquiera otros que puedan ser afectados por estas obras.

C) El plano de la coronación de la presa, lo mismo que todas las cotas del proyecto de replanteo que se exige en la prescripción A, se referirán á un punto fijo é invariable perfectamente definido para que en cualquier momento se puedan hacer las comprobaciones que sean precisas, tanto al verificar la del replanteo de las obras como durante su ejecución y después de terminadas.

3.^a El Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero subalterno en quien delegue, comprobará sobre el terreno, si lo considera necesario, el replanteo definitivo de las obras y reconocerá éstas después de terminadas, levantándose de dichas operaciones las correspondientes actas.

No podrán comenzarse los trabajos sin la aprobación del citado replanteo por el Ingeniero Jefe.

4.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia ó Ingeniero subalterno en quien ésta delegue, pudiendo autorizar aquélla durante la ejecución las modificaciones de detalle que convengan introducir en las mismas, siendo del cargo del peticionario, mediante depósitos previos, el abono de las indemnizaciones que por estos ejercicios devenguen.

5.^a Las obras se comenzarán en el plazo máximo de seis meses, á contar de la fecha de la aprobación del replanteo definitivo, y han de terminarse en el plazo de tres años de su comienzo.

Estos plazos podrán prorrogarse á instancia del peticionario, si á juicio de la Superioridad hay razones para ello.

6.^a Según lo prevenido en el artículo 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la ley general de Obras Públicas, antes de autorizarse al peticionario para comenzar las obras deberá éste depositar como fianza la cantidad equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las que hayan de construirse en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta á la terminación de las mismas.

7.^a Con el fin de evitar perjuicios á la salud pública, se dejará correr por el cauce actual del río, durante cuatro horas seguidas por semana, el caudal que lleve aquél, siempre que en los seis días anteriores se haya utilizado todo el volumen del agua, y quede, por tanto, sin corriente ninguna el cauce por donde ahora discurre.

8.^a Se otorga también la concesión de los terrenos de dominio público precisos para las obras y el derecho á imponer la servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa en las fincas que necesiten ocuparse con ellas.

9.^a Esta concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y respetando los derechos adquiridos, quedando asimismo sometida á todo lo que previenen las vigentes leyes de aguas y general de Obras Públicas acerca de esta clase de concesiones.

10.^a Esta concesión se considera caducada:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

b) Por no completarse el objeto del aprovechamiento en el plazo fijado.

c) Por abandonar su uso durante un año y un día, si no se justifica que esto es debido á fuerza mayor.

d) Por cualquiera de los casos previstos en las leyes citadas en la condición anterior.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que exige la vigente ley del Timbre, y que queda inutilizada en el expediente, lo comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1914. El Director general, Calderón. Señor Gobernador civil de Guadalajara.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN

En el repartimiento del cupo señalado á esta provincia para el reemplazo de 1914, publicado en el *Boletín oficial* número 125, fecha 16 del corriente mes, aparece por error de copia que al pueblo de Alhóndiga se le consigna un Soldado procedente de revisión que corresponde al de Algora.

En su virtud, el cupo con que debe contribuir cada uno de dichos pueblos es el de dos soldados, en la siguiente forma:

Algora.—Uno de revisión y otro del reemplazo.—Total, dos.

Alhóndiga.—Dos soldados del reemplazo actual. Guadalajara 17 de Octubre de 1914.—El Presidente, Juan Zabía.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Por el presente se hace saber á los cesantes del Ministerio de Hacienda que se acojan al artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Julio último, publicado en la *Gaceta* de 30 del mismo, que el plazo de tres meses marcados en dicho artículo para facilitar su cumplimiento, termina en 30 del actual.

Guadalajara 16 de Octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Junta provincial de Señoras para socorro á los repatriados

SEGUNDA

RELACION de las cantidades remitidas por las Señoras Presidentas de las Juntas locales de los pueblos de la provincia y por otras personalidades desde el 6 del corriente hasta la fecha:

	Pesetas.
D. ^a Amparo Ariza, de Tierzo.....	51 10
Sr. Gobernador civil de la provincia, por	

la lista publicada en el <i>Boletín oficial</i> número 121	369	25
D. ^a Benita Cebolla, de Pajares	60	
Valentina Martínez, de Huertahernando	11	50
Sr. Alcalde de Megina	5	
D. ^a Carolina Rodrigo, de Humanes	85	45
Antonia Lopez, de Romanones	37	42
Ursula Relano, de Castejón de Henares.	42	27
Petra García, de Maranchón	78	65
María Ambrona, de Luzaga	25	
Elisa Lamparero, de Quer	24	05
Tomasa Zurita, de Montarrón	15	
Luisa Flores de Giner, de Atienza	113	
Ana García de Sanz, de Checa	115	30
Isabel Sirera, de Casa de San Galindo	6	12
Suma	1.039	'11
Importaba la primera relación.	1.302	'07
Total	2.341	'18

Guadalajara 15 de Octubre de 1914.—La Presidenta, Mercedes de Aldama de L. Ochoa.

Tierzo

Ayuntamiento, 5 pesetas.	Fausta Moros, 0'10.
Amparo Ariza, 7'50.	Petra Rico, 0'40.
Nicasio Palacios, 2	Gregoria Martínez, 0'10.
Nicolasa Torremocha, 2.	Ascensión Ruiz, 0'10.
Epifania Martínez, 2.	Prudencia Caja, 2.
María Heredia, 5.	Francisco Murciano, 0'10.
Cayetana Martínez, 0'25.	Luisa Martínez, 0'25.
Eladia Herranz, 0'25.	Gregoria Rico, 0'10.
Eusebia Gomez, 0'25.	Juana Martínez, 0'10.
Feliciana Perez, 0'25.	Valentina Sanz, 0'25.
Gregoria García 0'25.	Demetrio Pablo, 0'50.
Blasa Martínez, 1.	Francisco Rico, 0'10.
Concepción Martínez 0'25	Basilisa Martínez, 0'20.
Flora Martínez, 0'40.	Justa Pablo, 0'25.
Francisco Martínez, 0'10.	Justa Rico, 0'25.
Consuelo Miñana, 1.	Francisca Rico, 0'25.
Manuela Pablo, 0'20.	Eulalia Pablo, 0'25.
Emilia Martínez, 0'10.	María Pablo, 0'10.
Tomasa Martínez. 1.	Antonina Vaquero, 1.
Cruz García, 0'10.	María Lopez, 2.
Antonio García, 0'15.	Feliciana Herranz, 0'10.
Vicenta Martínez, 1.	Jaliana Pablo, 0'20.
Florencia Orea, 0'10.	Jerónima García, 0'25.
Juliana Gil, 0'10.	María Sanz, 0'10.
Juana García, 0'25.	Juana Martínez, 0'65.
Dorotea Pablo, 0'10.	Isabel Ibañez, 0'25.
Felisa del Arpa, 0'70.	Inocenta Ortiz, 0'25.
Juliana Sanz, 1.	Francisca Martínez, 0'25.
Juana Gomez, 0'20.	Fermina Pablo, 0'10.
Alejo Palacios, 0'30.	María Martínez, 0'50.
Inocencia Ruiz, 0'20.	Severiana Berzosa, 0'10.
Gregoria Lopez, 0'50.	Hermenegilda Berzosa, 0'10.
María Pablo, 0'50.	Petra Martínez, 0'25.
Práxedes Corduente, 0'05	Luisa Antoñano, 0'25.
Saturia Martínez, 0'50.	Paula Martínez, 0'50.
Antonina Pérez, 0'25.	Gregoria Nuñez, 0'10.
Miguela Gomez, 0'25.	Celedonia Martínez, 0'20.
María Perez, 0'50.	Jesusa Muñoz, 0'10.
Petra Martínez, 0'25.	Saturnina Erimburo, 0'35.
Francisca Madrid, 0'50.	Trinidad Sanz, 0'10.
Gregoria Caja, 0'25.	Silvestra Alguacil, 0'20.
Juana Peña, 0'25.	
Total, 51'10 ptas.	

Humanes

El Ayuntamiento, 10 pesetas.	Valentin Melendez, 1.
	Valentin Torres, 0'20,

Carolina Rodrigo, 2'50.	Fermin Alonso, 0'50.
Ildefonsa Herranz, 2'50.	Alejandro Torres, 1.
Gregoria Simon, 1.	Isaac Burgos, 0'50.
Petra Marcos, 1.	Jesús Merino, 0'50.
Cándida Plaza, 1.	Marceliano Rodriguez, 0'25.
Mariano Zurita, 0'25.	Antonio Varela, 0'50.
Pedro Marchamalo, 0'50	Juana Sanz, 0'50.
Francisco Castellot, 0'25	Petra Marcos, 0'15.
Tomás Melendez, 0'30.	Avelina Muñoz, 0'25.
Fidela Frutos, 0'20.	Tomás Marcos, 0'25.
Ciriaco Lopez, 0'25.	Federico Perez, 0'20.
Atanasio Camarero, 0'15	Eleuterio Castellot 0'50
Mariano Redondo 1.	Baldomero Redondo 0'50
Pedro Mayoral, 0'20.	Lucas Lozano, 0'10.
Leoncio Aguilar, 0'25.	Mónica Martínez, 1.
Luis Marchamalo, 1.	Daniel Redondo 0'50.
Eustasio Moreno, 0'20.	Juan Castillo, 0'10
Antol. ^a Marchamalo 0'50	Francisco Garcia, 0'10.
Luciano Martínez, 0'35.	Pedro Zurita, 0'05.
Laureano Marchamalo 1	María Peñafiel, 0'10.
Estanislao Moreno, 0'25.	Benigno Jimenez, 0'10.
Victoriano Torres, 0'90.	Gregorio Sanz, 0'10.
Raimundo Torres, 2.	Faustino del Campo 0'05
Miguel Mateo, 0'50.	Eugenio Torres, 0'10.
Federico Carrascoso 0'25	Marcelino Rubio, 0'10.
Eusebio Simon, 0'30.	Evaristo Diaz, 0'15.
Juan Roldan, 0'50.	Felix Mingo, 0'05.
Juan Garcia, 0'50.	Braulio Martínez, 0'05.
Agustin Diaz, 0'30.	Juan Mateo, 0'50.
Eusebio Urraco, 0'50.	Gregorio Valbuena 0'25.
Higinio Torres, 1.	Eugenia Sanz, 0'10.
Alfonso Lopez, 1.	Manuel Simon, 0'25.
Florentino Sanchez, 0'25	Felipe Lozano, 0'05.
José Gouzcau, 2.	Gabino Parra, 0'25.
Manuel Escudero, 1	Anselma Melendez, 0'25
Francisca Martínez, 0'50	Bernardo Parra, 0'25.
Mercedes Campoamos, 2	Agustin Sanz, 0'25.
Bernardo Garcia, 0'50.	Pedro Marchamalo, 0'25
Cándido Torres, 1	Manuel Simon, 1.
Cecilio Marcos, 0'40.	Benigno Carrillo, 0'25.
Justo de la Torre, 0'50.	Isidora Parra, 0'25.
Pedro Frutos, 0'25.	Roque Mingo, 0'15.
Plácido Galan, 0'05.	Manuel Claudio, 0'05.
Vicente Marchamalo 0'50	Miguel Melendez, 0'05.
Angel del Campo, 0'75.	Máximo Valenciano 0'25
Gregorio Lizcano, 0'10.	Manuel Lozano, 0'25.
Casto Frutos 2.	Rufino Notario, 0'25.
Saturnino Castellot 0'50	Felix Montero, 1.
Jacinto Mateo, 0'15.	Juan Torres, 1.
Bernardo Martínez, 0'50	Celedonio Cañamares 0'15
Antonio Romara, 0'50.	Paz Cubillo, 0'20.
Concha Calderon, 15.	Francisco Cubillo, 0'50.
Emilio Castellot, 0'50.	Florentino Torres, 0'50.
Emilio Castellot Viñuelas, 0'20.	Gregorio Cubillo, 2.
Antonio España, 0'20.	Francisco Bermejo 0'25
Julian Mateo, 0'35.	Felipa Garcia, 0'30.
Luciano Puerta, 0'50.	Cayo Puerta, 0'30.
Alfredo Torres, 1.	Sinforoso Castillo, 0'25.
Serapio Castellot, 0'30.	Lorenzo Jastellot, 0'30.
Isidoro Main, 0'25.	Total, 85'45 pesetas.

Romanones

Antonia Lopez, 2'10 pts.	María Cruz Perez, 0'20.
Amalia Aparicio, 2'50.	Daniela Catalan, 0'25.
Candida Martínez, 2.	María Lopez, 0'05.
Mercedes Carra ero, 1.	Venancia del Olmo, 0'05.
Gumersinda Muñoz, 0'25	Francisca Sanchez, 0'05.
Feliciana Perez, 0'25.	Remigia Lopez, 0'05.
Hermnia Gonzalez, 0'25.	Paula Martínez, 0'10.
Carmen Medel, 0'20.	Victoria Aparicio, 0'05.
Cristina Gomez, 0'25,	Zacarias del Campo, 0'10

Tomasa Fernandez, 1.
Dolores Fernandez, 2.
José Fernandez, 2.
Isidora Tomé, 0'25.
Sinforosa Perez, 0'25.
Paula Izquierdo, 0'05.
Esteban Henche, 0'05.
Rafael Gutierrez, 0'20.
Maria Juana, 0'10.
Modesta Perez, 0'20.
Genoveva Pedraz, 1.
Vicenta Perez, 0'10.
Justa Pastor, 0'10.
Romualda Cuadrado, 0'05.
Teresa Aparicio, 0'25.
Miguel Ruiz, 0'20.
Martin Horche, 0'05.
Bibian del Campo, 0'10.
Salvadora Valenciano,
0'10.
Carmen Valdina, 0'25.
Petra Catalan, 0'05.
Carmen Roper, 0'50.
Luisa Lopez, 0'10.
Petra Sanchez, 0'05.
Gabriela Gonzalez, 0'10.
Julian Polanco, 0'10.
Macaria Lopez, 0'10.
Nemesia Martinez, 0'05.
Maria Polanco, 0'05.
Francisca Adalia, 0'05.
Melitona Pastor, 0'05.
Juana Ocaña, 0'20.
Maria Garcia, 0'20.
Isabel Perez, 0'20.
Guillermo Martinez, 0'02.
Dorotea Garcia, 0'05.
Paula Sanchez, 0'05.
Valentina Perez, 0'10.
Anaclea Sanchez, 0'20.
Alejandra Irueste, 0'10.
Catalina Sanchez, 0'10.
Benito Rodriguez, 0'05.
Juana Palero, 0'10.
Maria Izquierdo, 0'10.
Alejandro Ruiz, 0'10.
Francisca Ballesteros, 0'10.
Francisca Benito, 0'05.
Juliana Perez, 0'10.
Julian Vacas, 0'50.
Tomasa Sanchez, 0'05.
Jacinta Tomé, 0'05.
Martina Benual, 0'10.
Fortunata Blanco, 0'50.
Paciencia Blanco, 0'50.

Castejón de Henares

Andrés Garcia de Lope,
0'10 pesetas.
Gabriel Piña, 0'05.
Anselmo Marin, 0'10.
Bernardino Piña, 0'15.
Hipólito Hernando, 0'10.
Juan Piña, 0'15.
Tomás Pariente, 0'05.
Anceto Hernando, 0'10.
Cipriano Camarmo, 0'05.
Mannel Esteban, 0'25.
Julian Esteban, 0'25.
Fernando de Lope, 0'05.
Luciano Garcia, 0'05.
Pedro Blanco, 0'15.

Ecequiela Benito, 1.
Tomasa Muñoz, 0'10.
Pascual Polanco, 0'05.
Antonio Berlinches, 0'05.
Narcisa Corona, 0'05.
Melitona Muñoz, 0'10.
Inocencia Muñoz, 0'10.
Jesusa Perez, 0'05.
Benita Garcia, 0'05.
Telefora Izquierdo, 0'15.
Isidoro Sanchez, 0'75.
Gregoria Tomé, 0'05.
Anastasia del Campo, 0'05.
Claudia Aparicio, 0'25.
Aniceta Pastor, 0'05.
Damian del Campo, 0'10.
Clara Hernandez, 0'05.
Lucio Fernandez, 0'10.
Emiliana Fernandez, 0'05.
Francisca Pastor, 0'05.
Marcos Perez, 0'05.
Higinia de la Granja, 0'05.
Tomas Martinez, 0'10.
Encarnación Lopez, 0'10.
Maria Sanchez, 0'10.
Juan Ant.º Pastor, 0'20.
Petra Lopez, 0'10.
Maria Lopez, 0'15.
Rosa Pastor, 0'05.
Tomasa Lopez, 0'10.
Primitiva Pastor, 0'05.
Benita Ballesteros, 0'15.
Maria Benito, 0'10.
Juana Palero, 0'15.
Leona Aparicio, 0'25.
Juana Blanco, 0'10.
Teresa Garcia, 0'25.
Escoástica Catalan, 0'50.
Petrovita Perez, 0'25.
José Pastor Martinez, 0'50.
Rosalía Caballero, 0'25.
Consuelo Orgaz, 0'25.
Juan Aparicio, 0'20.
Blasa de Luz, 0'10.
Luisa Sanchez, 0'05.
Justa Cerrato, 0'02.
Ecequiela Fernandez, 2.
Telefora Polanco, 0'15.
Maria Expósito, 0'15.
Leoncia Ayuso, 0'10.
Antonio Redondo, 0'50.
Benita Lopez, 1.
Eusebio Sanchez, 3.
Francisca Pastor, 0'05.
Total, 37'36 ptas

Felipe Sanchez, 0'20.
Francisco Alcalde, 0'05.
Ambrosio Adán, 0'10.
Emeterio Gallego, 0'10.
Valentin Blanco, 0'10.
Primitivo del Pozo, 0'10.
Angel Almazán, 0'10.
Juliana Magdalena, 0'05.
Pedro Hernando, 0'05.
Jacinto Almazán, 0'10.
Marcelino Mayor, 0'10.
Pedro Sanz, 0'10.
Fernanda Alcalde, 0'20.
Mariano Ferrón, 0'25.
Juan Lorenzo Pascual,
0'05.
Esteban del Olmo, 0'05.
Florentina de Lope, 0'32.
Félix Garcia, 0'05.
Isidora Garcia, 0'05.
José Antón, 0'50.
Baltasar Hernando, 0'25.
Lázaro Piña, 0'20.
Ezequiela Sanz, 0'15.
Pío Almazán, 0'10.
Mariano Adán, 0'10.
Nemesio Gomez, 0'50.
Pedro Barbero, 0'25.
Casimiro Hernandez, 0'20.
Mariana Perez, 0'25.
Cosme Perez, 0'25.
Dámasa Juarez, 0'50.
Lorenzo Garcia, 0'05.
Maria Magdalena, 0'25.
Sugund Baquerizo, 0'25.
Cándido de Francisco, 0'25.
Saturnino Hernando, 0'10.
Lorenzo Bonilla, 0'25.
Simón Bonilla, 0'25.
Celedonio Ortega, 0'25.
Antonio del Olmo, 1.
Jerónimo de Lope, 0'50.
Federico Muñoz, 1.
Tomás F. Picazo, 0'50.
Sabas Lopez, 0'20.
Domingo Garcilopez, 0'10.
Dámaso Garcia, 0'05.
Rufino Redondo, 0'05.
Francisco Robledo, 0'40.
Fausto Sanz, 0'10.
Manuel Redondo, 0'15.
Santiago Santana, 0'35.
Antonio Vertir, 0'10.
Florentino Angel, 0'50.
Lucas Escribano, 0'25.
Ambrosio Redondo, 0'70.
Andrés Garcia, 0'50.
Pedro Gallego, 0'10.
Celestino Bonilla, 0'10.
Vicente Hernando, 0'10.
Teodoro Redondo, 0'50.
Felipe Redondo, 0'10.
Marcos Rojo, 0'25.
Ventura Garcia, 0'10.
Angel Marlasca, 0'70.
Miguel Redondo, 0'25.
Saturnino Redondo, 0'25.
Cipriano Barbero, 0'50.
Severiano Gallego, 0'50.
Bonifacio Ortega, 0'50.
Eustaquio Hernando, 0'50.
Antonio del Olmo, 0'50.
Manuel Lopez, 0'70.
Benita Gomez, 0'25.
Valentín Anubla, 0'25.
Jenaro Hernando, 0'10.
Idefonso del Olmo, 0'10.
Robustiano Gallego, 0'25.
Narciso Alcalde, 0'10.
Donante Anónimo, 0'30.
El Ayuntamiento, 15.
Total, 42'27 pesetas.

Montarrón

Fernando José Hernan-
do, 0'50 pesetas.
Manuela Zurita, 0'50.
Tomasa Zurita, 0'50.
Balbina Martinez, 0'50.
Celestina Martinez, 0'50.
Balbino Zurita, 0'50.
Abdulia Morales, 0'30.
Manuel Magro, 0'10.
Patrocino Martinez, 0'20.
Isabel Foronda, 0'10.
Crescencio Redondo, 0'40.
Laureano Magro, 0'10.
Agapito Flores, 0'20.
Juana Zurita, 0'25.
Crisantos Zurita, 0'10.
Evarista del Vado, 0'25.
Luisa Atienza, 0'10.
Julia Bravo, 0'25.
Laureana Criado, 0'15.
Patrocino Lalueza, 0'15.
Vicenta Zurita, 0'10.
Felisa Cardeñosa, 0'15.
Manuela del Vado, 0'10.
Tomasa de la Torre, 0'30.
Agustina Navarro, 0'10.
Lucía Felices, 0'25.
Micaela Navas, 0'25.
Carmen Martinez, 0'10.
Francisca la Torre, 0'10.
Asunción Magro, 0'10.
Francisca Burballa, 0'25.
Francisco Duet, 0'50.
María Esteban, 0'10.
Evarista Bayón, 0'15.
Brígida Zurita, 0'25.
B. una Martinez, 0'10.
Josefa Martinez, 0'30.
Evarista Simón, 0'50.
Eladio Escudero, 0'10.
Manuel Serrano, 0'40.
Faustina Martinez, 0'10.
Eduarda Martinez, 0'10.
Amparo Zurita, 0'40.
Mercedes la Torre, 0'25.
Petra Martinez, 0'25.
Narcisa viana, 0'10.
Jacinta de Lucas, 0'25.
Bernarda Ruiz, 0'10.
Victoria Foronda, 0'30.
Remedios Magro, 0'20.
Margarita la Torre, 0'25.
Maria Zurita, 0'25.
Cristina Ballory, 0'25.
Josefa Magro, 0'25.
María Torres, 0'50.
Catalina Zurita, 0'25.
Mauricia Magro, 0'50.
Salomón Vesperinas, 0'85.
Total, 15 pesetas.

Checa

El Ayuntamiento, 12'50 pesetas.	Mariano Herranz, 0'10.	Jerónimo Chavarria, 0'10	Florentino Arrazola, 0'10
La Sociedad «La Previsora», 12'50.	Sebastiana Martin, z, 0'25	Venancio Lopez, 0'10.	Dámaso Lopez, 0'10.
Pantaleón del Mazo, 5.	Gregoria Martinez, 0'20.	Bonifacio Chavarria, 0'10	Juana Mansilla, 0'05.
Manuel Morenos, 2.	Buenaventura Samper, 0'20.	Plácido Nieto, 0'25.	Isidora Sanz, 0'05.
Antonio Sanz, 2.	Bonifacio Arrazola, 0'10.	Pedro Martinez, 0'20.	Andrés Arrazola, 0'30.
Venancio Garcia, 1.	Zacarias Gardel, 0'10.	Feliciana Garcia, 0'25.	Fructuoso Garcia, 0'05.
Vicente Herranz, 2.	Catalina, Chavarria, 0'15	Joaquin Gardel, 0'10.	Anton Arrazola, 0'05.
Julian Hidalgo, 2.	Francisco Teruel, 0'20.	Santiago Samper, 0'10.	Ciriaco Gasca, 0'10.
Enrique Hernandez, 2.	Luis Teruel, 0'25.	Roman Gilbert, 0'10.	Sixto Garcia, 0'25.
Mariano Sanz, 2.	Juan L. zano, 0'25.	Laureano Gomez, 0'05.	Sotero Garcia, 0'25.
Tomás y Consuelo Gil, 2	Juan Francisco, 0'25.	Francisco Martinez, 0'25.	Pablo Martinez, 0'25.
Florentino Garcia, 2.	Gabino Garcia, 0'30.	Ruperto Garcia, 0'10.	Domingo Arauz, 0'10.
Joaquin Garcia, 2.	Leon Herranz, 0'10.	Juan Romero, 0'25,	Maria Arauz, 0'10.
Joaquin Mansilla, 2.	Carlos Arauz, 0'40.	Pablo Arauz, 0'30	Victoriana Oñate, 0'25.
Maria Salomé, 2.	Pascual Arrazola, 0'25.	Juan Cirio Gomez, 0'10.	Felix Lopez, 0'25.
Moises Corredor, 2.	Braulio Garcia, 0'40.	Gregorio Romero, 0'10.	Pedro Antonio Sorando, 0'25,
Domingo Herranz, 2.	Vicente Izquierdo, 0'15.	Juan Sanchez, 0'10.	Severiano Aragoncillo, 0'20.
Felix Asensio, 2.	Tiburcio Lopez, 0'0.	Santiago Lopez, 0'15.	Bienvenido Mansilla, 0'10
Sebastian Bujeda, 2.	Gabriel Arrazola, 0'30.	Roman Samper, 0'25.	Roman Martinez, 0'05.
Julian Nieto, 2.	Santos Aspas, 0'10.	Eduvigis Mansilla, 0'25	Mariano Lorente, 0'25.
Pedro Sanchez, 2.	Celedonio Gil, 0'30.	con Lopez, 0'25.	Luisa Juste, 0'25.
Feliciano Mansilla, 1.	Juan Arrazola, 0'20.	Felix Laguna, 0'15.	Mariano Ruiz, 0'15.
Vicente Ruiz, 1.	Aniceto Arrazola, 0'30.	Saturino Gasca, 0'25.	Francisco Gomez, 0'25.
Juan Juste, 1.	Cecilio Lopez, 0'10.	Ciriaco Laguna, 0'20.	Juana Martinez, 0'05.
Fernando Ruiz, 1.	Paula Gomez, 0'10.	Federico Samper, 0'10.	Tomás de Roque, 0'10.
Julian Ortega, 1.	Valentin Toba, 0'05.	Pablo Gilberte, 0'10.	Escalástico de Roque, 0'10.
Bernardino Jimenez, 1.	Florentino Chavarria, 0'10.	Domingo Mansilla, 0'05.	Niceforo Plaza, 0'20.
Mariano Herranz, 0'50.	Angel Chavarria, 0'25.	Pedro Mansilla, 0'10.	Ubaldo Fernandez, 0'25.
Gervasio Ortega, 0'50.	Martin Aiba, 0'25.	Mariano Lopez, 0'10.	Marcos Ortega, 1.
Cándido Garcia, 0'50,	Alvaro Arrazola, 0'30.	Mariano Mansilla, 0'05.	Baldomero Ruiz, 0'25.
Jacinto Ortega, 0'50.	Alvaro Arrazola, 0'30.	Agueda Herranz, 0'10.	Mariano Perez, 0'10.
Manuel Cercenado, 0'50.	Eugenio Nieto, 0'25.	Gregorio Martinez, 0'25.	Francisca Gomez, 0'05.
Dionisio Ortega, 0'50.	Luis Garcia, 0'10.	Juan Clemente, 0'20.	Pascual Garcia, 0'25.
Pascual Garcia, 0'50.	Toribio Arauz, 0'05.	Ciriaco Clemente, 0'05.	Cabino Mansilla, 0'25.
Victoriano Arrazola, 0'50	Pedro Chavarria, 0'25.	José Arauz, 0'25.	Anrés Perez, 0'25.
Pelegrin Herranz, 0'50.	Mariano Arrazola, 0'10.	Isidro Laguna, 0'10.	Pedro Antonio Sanchez, 0'25.
Julian Lopez, 0'50.	Lucio Gomez, 0'20.	Julian Diaz, 0'10.	Andrés Juste, 0'50.
Victoriano Teruel, 0'50.	Angel Gomez, 0'20.	Leon Teruel, 0'05.	La Sociedad «El Centro», 5.
Teresa Benito, 0'50.	Toribio Gardel, 0'05.	Prudencio Martinez, 0'05	Total, 115'30 pesetas.
Raimundo Sanz, 0'50.	Agapito Martinez, 0'15.	Cristino Arrazola, 0'15.	
Pablo de la Hoz, 0'50.	Eustaquio Garcia, 0'20.	Juan Laguna, 0'10.	
Felipe Garcia, 0'50.	Pedro Gil, 0'20.	Julian Mansilla, 0'25.	
Jacinto Masegosa, 0'50.	Pedro Gardel, 0'20.	Pedro Mansilla, 0'05.	
Julio Lozano, 0'50.	Sixto Mansilla, 0'20.	Nicanor Sanz, 0'10.	
Cristobal Sancho, 0'50.	Marcos Arrazola, 0'15.		
Josefa Teliez, 0'50.	Melitona Lopez, 0'10.		
Casimiro Benito, 0'25.	Fermin Martinez, 0'25.		
Narciso Aspas, 0'20.	Antonio Ruiz, 0'10.		
Benito Mansilla, 0'10.	Manuel Sanz, 0'10.		
Paulino Arrazola, 0'10.	Gregorio Lopez, 0'10.		
Vicente Ruiz, 0'05.	Toribio Bujeda, 0'30.		
Benjamin Arrazola, 0'05.	Ramon Aparicio, 0'10.		
Leona Lozano, 0'10.	Manuel Mansilla, 0'20.		
Mariano Lorente, 0'25.	Aurelio Lopez, 0'05.		
Mariano Lopez, 0'25.	Gregorio Aiba, 0'10.		
Atanasio Gil, 0'25.	Felipe Gardel, 0'30.		
Santiago Garcia, 0'10.	Josefa Garcia, 0'10.		
Juan Pablo Lopez, 0'25.	Maria Sanz, 0'05.		
Isidoro Lopez, 0'10.	Leon Chavarria, 0'10.		
Gregoria Ortega, 0'10.	Tomás Lorenzo, 0'10.		
Juan Arrazola, 0'10.	Constantino Juste, 0'35.		
Juan Sorando, 0'10.	Saturino Hernandez, 0'30.		
Florentino Martinez, 0'25	Juan Benito, 0'30.		
Sinfrosa Garcia, 0'10.	José Laguna, 0'25.		
Ignacio Aspas, 0'10.	Maria Rubio, 0'10.		
Francisco Perez, 0'15.	Andrés Carrascoso, 0'25.		
Venancio Chavarria, 0'05	Saturino Sanchez, 0'05.		
Agustin Mansilla, 0'10.	Joaquin Mansilla, 0'20,		
Juan Garcia, 0'25.	Benito Garcia, 0'40.		

Casas de San Galindo

Juan las Heras, 1 peseta.	Petra del Olmo, 0'10.
Isabel Sirera, 0'50.	Gerónimo Dominguez, 0'25.
Francisco Simón, 0'10.	Venancio Butrón, 0'10.
Juan Clemente, 0'05.	Caixto Torremocha, 0'10
Luis Ortega, 0'10.	Julian Gil, 0'10.
Eusebio Agudo, 0'25.	José Ortega, 0'05.
Indalecio Butrón, 0'25.	Juan Hernandez, 0'25.
Hilario Ruiz, 0'05.	Petra Clemente, 0'05.
Josefa Ortega, 0'10.	Florentino Gil, 0'07.
Ladislao Ortega, 0'10.	Vicente Ortega, 0'25.
Hermenegildo Legarda, 0'10.	Gregorio del Olmo, 0'50.
Mónico Clemente, 0'05.	Cipriano Agustín, 0'05.
Mauricio Legarda, 0'05.	Ignacio Butrón, 0'05.
Mariano Hernandez, 0'05.	Patricio Lopez, 0'05.
Bonifacio Gil, 0'05.	Eustaquio Legarda, 0'25.
Francisco Butrón, 0'15.	Santiago Gil, 0'05.
Engracia Ortega, 0'05.	Domingo Agustín, 0'25.
Venancio B.ás, 0'05.	Ciraca Ortega, 0'10.
Andrés del Olmo, 0'05.	Aniceto Butrón, 0'25.
Francisco Ortega, 0'05.	Total, 6'12 pesetas.
Bonifacio Ortega, 0'10.	

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte dias, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán al efecto las instancias escritas precisamente de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid 10 de Octubre de 1914.—El Vice-Rector, T. Montejo.

AYUNTAMIENTOS

ALUSTANTE

Por no haberse presentado á tomar posesión el Médico nombrado, se halla vacante la plaza de Médico de este pueblo, por los conceptos de titular y capitular, con la dotación de 750 pesetas la primera, que serán satisfechas trimestral y proporcionalmente por este Ayuntamiento y el de Motos; y con la de 2.000 pesetas por la segunda, cobradas también trimestralmente, respondiendo al pago el Recaudador designado por el vecindario.

El que obtenga la plaza tiene obligación de asistir á los vecinos del anejo Piqueras, distante 6 kilómetros, percibiendo de éstos en la recolección de cereales, 475 pesetas por la titular y capitular.

Igualmente tiene que visitar á los vecinos comprendidos en la Beneficencia del anejo de Motos, distante 3 kilómetros

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el dia 25 del actual.

Alustante 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eusebio Casas.

LA MIERLA

Para cubrir el déficit de 305'64 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de paja de todas clases, leña no destinada á la industria y patatas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Mierla 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Valentin Monge.

ALIQUE

Para cubrir el déficit de 1.068'24 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al

año de 18.000 unidades, á 02 céntimos la unidad, hacen 360 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 38.824 idem, á un céntimo unidad, suman 388'24 pesetas.

Patatas; otro id. de 16.000 idem, á 02 céntimos unidad, hacen 320 ptas.

Total, 1.068'24 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Alique 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Alcolea.

IRIEPAL

Para cubrir el déficit de 2.390'92 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 735.180 unidades de 100 kilogramos, á 0'20 pesetas los 100 kilos, hacen 1.470'36 pesetas

Leña no destinada á la industria; otro idem de 460.280 idem, á 0'20 pesetas los 100 idem, suman 220'56 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Iriepal 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

BERNINCHES

Para cubrir el déficit de 1.277'40 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1915, este Ayuntamiento ha acordado, previa autorización superior, imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no tarifadas, á saber:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 30.450 kilogramos, á 02 céntimos la unidad, suman 609 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 18.420 idem, á 02 céntimos la idem, hacen 368'40 pesetas.

Patatas; otro idem de 10.000 idem, á 03 céntimos la idem, hacen 300 ptas.

Total, 1.277'40 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Berninches 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Brayo.

ALPEDROCHES

La Depositaria de fondos municipales de este distrito se halla vacante con la dotación anual de 15 pesetas, que el Ayuntamiento hará efectivas de su presupuesto.

Se admiten solicitudes por término de ocho días. Alpedroches 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Bernardino Aparicio.

EL POBO

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial

El Pobo 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Julian Herranz.

SALMERON

Para cubrir el déficit de 3.227'03 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 450.000 kilogramas, á 50 céntimos los 100 kilos, hacen 2.250 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 290.000 idem, á 20 céntimos, suman 580 pesetas.

Patatas; otro idem de 39 703 idem, á un céntimo, hacen 397'03 pesetas.

Total, 3.227'03 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Salmerón 10 de Octubre de 1914 —El Alcalde, Faustino Saiz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el padrón de carruajes de lujo para el año 1915, por término de ocho días.

Cabanillas del Campo, id. por id.; el padrón de cédulas personales por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Algora, el repartimiento de consumos para el año 1915, por quince días.

Tortuera, idem id.; el padrón de cédulas personales por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Viana de Mondejar, el presupuesto municipal para el año 1915, por término de quince días.

Molina, el padrón de cédulas personales para el año 1915, por quince días.

Igualmente lo está y por dicho término el de los pueblos siguientes:

Adoves	Gascueña
Budia	Retiendas
Fontanar	Las Cabezadas
Tordelrábano	Carabias
Utande	Sauca
Uceda	Atanzón
Torrevaldealmendras	Yélamos de Abajo
Huertapelayo	Terraza
Alpedroches	Cantalojas
Rueda	Puebla de Beleña
Iriepal	Renera
Salmerón	Las Inviernas

Fontanar, la matrícula industrial para el año 1915, por diez días.

Tomelloso, id. por id.

Yélamos de Abajo, id. por id.

Salmeron, id. por id.

Henche, id. por id. y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Por igual concepto que el anterior, lo están en los pueblos de

Viana de Mondejar	Gárgoles de Abajo
Aragoncillo	Romanillos de Atienza
Galve	Mazuecos

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licdo. D. Rafael Herce y Mazuelos, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta capital, representado por el procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extra judiciales, á que fué condenado D. Teodoro Rebollo y Rebollo, vecino de Hontanillas, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Hontanillas y sitio de los Maolejos, de caber un cuartillo; linda Saliente Jerónimo Sanz, Mediodía e río, Poniente Alejandro Rebollo y Norte camino, valorada en	40 »
Un olivar de un celemín en el Gramal; linda Saliente Mariano Rebollo, Mediodía Santiago Rebollo, Poniente Juan Sanz y Norte camino, en	25 »
Otro idem en la Laguna, de un celemín; linda Saliente Sotero Rebollo, Mediodía herederos de Paulino Rebollo Poniente Juan J. Rebollo y Norte Ceferino Rebollo, en	20 »
Otro idem en Cuesta de Hilo, de caber un celemín; linda al Saliente Quiterio Rebollo, Mediodía Felix Sanz, Poniente camino y Norte Victor Rebollo, en	30 »
Otro idem en Cuesta Ramos, de caber un cuartillo; linda al Saliente Jerónimo Rebollo, Mediodía cepotero, Poniente Sotero Rebollo y Norte Felix Sanz, en	10 »
Total	125 »

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hontanillas, el día 23 del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Hontanillas.

Dado en Guadalajara á 6 de Octubre de 1914.—Rafael Herce. P. S. M. — Luis Fernandez, secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Repósitos